



NOTA INFORMATIVA SOBRE LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA DE UAS/DRONES/RPAS

La Comisión Europea ha elaborado un marco regulatorio de aeronaves no tripuladas (drones/RPAS) que es común para todos los Estados y con el que amplía sus competencias para regular el uso civil de estas aeronaves, independientemente de su tamaño y peso:

- [Reglamento Delegado \(UE\) 2019/945 de la Comisión Europea](#), del 12 de marzo de 2019 sobre los sistemas de aeronaves no tripuladas y los operadores de terceros países de sistemas de aeronaves no tripuladas.
- [Reglamento de Ejecución \(UE\) 2019/947 de la Comisión Europea](#), de 24 de mayo de 2019 relativo a las normas y procedimientos aplicables a la utilización de aeronaves no tripuladas

Estos reglamentos se encuentran en vigor desde junio de 2019, aunque su aplicación será progresiva a partir del 1 de julio de 2020, y serán de aplicación por igual a usuarios recreativos que a profesionales.

Hasta entonces, el Real Decreto 1036/2017 que regula en España la utilización civil de los drones seguirá siendo de aplicación. Además, la normativa nacional también se aplicará en los períodos transitorios contemplados en la europea y en los aspectos que no estén cubiertos por ésta.

La normativa europea establece diferencias sustanciales respecto a la actual normativa española, no sólo en el ámbito operacional, sino también en requisitos de formación de pilotos, registro de operadores/usuarios y características técnicas de las aeronaves.

AESA, en línea con el material guía que publique la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA), informará convenientemente de los períodos de transición y procedimientos para adaptación a los nuevos reglamentos.

Hasta entonces avanzamos, a título meramente informativo los principales aspectos de la normativa europea. Más información sobre la misma se puede encontrar en <https://www.easa.europa.eu/easa-and-you/civil-drones-rpas>